



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN DE OLANCHO.

Nosotros, **WILMER REYES SANDOVAL** PhD., mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 0615-1978-00236, Ingeniero agrónomo en el grado de Doctor, vecino del municipio de Catacamas, departamento de Olancho, Honduras C.A, en su condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura y **RAMÓN EDGARDO CÁRCAMO RIVERA**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de identidad 1513-1977-00098 y con domicilio en el Municipio de La Unión, Departamento de Olancho; actuando en mi condición de Alcalde Municipal, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal de La Unión Olancho, nombrado para tal cargo mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 17 de diciembre del año 2017, por haber sido electo Alcalde Municipal en Elecciones Generales en fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), ambos con amplias facultades para la ejecución de este acto, convenimos en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** que se regirá de conformidad con los compromisos siguientes:

### MARCO INSTITUCIONAL

La Universidad Nacional de Agricultura “UNAG” es una universidad, donde la formación espiritual es tan importante como lo académico. Comprometidos permanentemente con la satisfacción de las partes interesadas y en especial con el estudiante, nuestro principal cliente. Cumpliendo con los requisitos establecidos en el sistema de gestión la mejora continua y la sostenibilidad de los servicios.

La Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) tiene un objetivo está dedicada a desarrollar al máximo las tres grandes dimensiones del quehacer académico universitario: investigación, vinculación y docencia; dedicándose inicialmente a la formación de profesionales.

La Alcaldía es la organización que se encarga de la administración local en un pueblo o ciudad compuesta por un Alcalde y varios Regidores para la administración de los intereses de un municipio, considerado generalmente como el órgano administrativo de menor rango territorial y, por tanto, el más cercano al ciudadano.

**CONSIDERANDO:** Que tanto La Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) y La Alcaldía Municipal de La Unión, Olancho coincide que existe voluntad y reconocimiento de las partes de la necesidad de trabajar de manera concertada para apoyar iniciativas que impulsen el desarrollo de las actividades de mutuo acuerdo.

**CONSIDERANDO:** Que existe un compromiso mutuo en realizar acciones conjuntas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el marco de los conceptos de responsabilidad social y bienestar colectivo.

**CONSIDERANDO: (Propósito y Objetivo de la Universidad):** Que tanto La UNAG como La Alcaldía Municipal estimularán el desarrollo de actividades conjuntas con el objetivo de fortalecer el Turismo en su contorno general.





**POR TANTO:** Para garantizar el cumplimiento de lo expresado ambas instituciones han acordado suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** y regularlo de conformidad a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.**

El objetivo general del presente Convenio es de coordinar la ejecución del Trabajo profesional supervisado (TPS) en cual quiera de sus modalidades, por estudiantes de la UNAG, en el área ambiental, Turismo, Agroindustrial, pecuario y Proyectos Sociales, así como la potenciación y promoción del agro y eco-turismo por diversos medios, y elaboración de materiales que les fomenten.

**SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA UNAG Y LA ALCALDÍA.**

Acordar los mecanismos de colaboración y coordinación que permitan complementar eficientemente las actividades que se generen de programas y proyectos conjuntos y otros acordados por ambas instituciones encaminados al fomento del desarrollo municipal y vinculación Universitaria a través de la ejecución de las prácticas profesionales y otras actividades requeridas.

**TERCERA: OTROS COMPROMISOS.**

La Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) y La Alcaldía Municipal de La Unión, Olancho (AMUO) se comprometen a que la planificación, coordinación, organización y ejecución de las actividades y acciones conjuntas serán objeto de negociaciones en las que se concertara la responsabilidad, compromisos y participación de la UNAG y la AMUO.

**CUARTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.**

- a) Desarrollar acciones de asistencia y cooperación conjunta en los procesos de capacitación que contribuyan con el fomento del turismo;
- b) Asistir a los actos y eventos públicos de interés común entre ambas instituciones;
- c) Participar en las capacitaciones otorgadas por la UNAG en sus diferentes centros de capacitación en temas de interés común;
- d) Intercambiar documentos, Leyes, estudios y análisis que contribuyan al mejor conocimiento sobre las instituciones que se involucran en el presente convenio;
- e) Elaborar informes de avances semestrales sobre la ejecución del convenio por parte de ambas instituciones;
- f) Promover la asistencia y la gestión de recursos económicos para la gestión de todos aquellos programas y proyectos orientados al logro de los objetivos de este convenio;

**QUINTA: FINANCIAMIENTO.**

Cada una de las instituciones firmantes dispondrá de los recursos financieros y humanos acorde a su disponibilidad presupuestaria para apoyar las acciones derivadas del presente convenio.

**SEXTA: MECANISMO DE COORDINACIÓN.**





El mecanismo de coordinación entre las partes se establecerá a través de los oficiales de enlace, designando por parte de La Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) a (establecer departamento) y por parte de La Alcaldía Municipal de La Unión, Olancho (AMUO) a la Jefatura Municipal de Turismo quienes tendrán como función básica dar seguimiento, monitoreo y asegurar una coordinación efectiva entre las partes.

Las decisiones que tomen dichos oficiales de enlace serán ad-referéndum de los titulares de cada institución.

#### **SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes se comprometen a solucionar cualquier controversia relacionada directa o indirectamente con la interpretación e implementación de este convenio, en el menor tiempo posible y en términos afables, imperando sobre todo el respeto y el ánimo conciliador, logrando el bienestar de cada uno de los beneficiarios. En caso de no haber un acuerdo cualquiera de las partes puede dar por terminado con previa notificación, no sin antes verificar que ningún compromiso o actividad se encuentre en proceso, de lo contrario se deberá respetar el tiempo de realización de la misma.

#### **OCTAVA: DURACIÓN Y VIGENCIA.**

El presente convenio entrara en vigencia a partir de su firma y de la previa autorización de parte de los titulares con una duración indefinida, con el acuerdo de realizar cada año las valoraciones pertinentes para revisión del mismo y en su caso podrá ser modificado o revocado a voluntad de las partes en cualquier tiempo de su vigencia, siempre que las reformas, no desnaturalicen los objetivos del convenio.

#### **NOVENA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN:**

No obstante, lo establecido en las Clausulas precedentes, este Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
- b) Por incumplimiento de algunas de "LAS PARTES" a las obligaciones contraídas en el Convenio;
- c) Por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la continuación de los objetivos previstos en el presente Convenio o por el incumplimiento comprobado de las cláusulas del presente Convenio.

La terminación o cancelación del presente Convenio, no afectara el desarrollo y finalización de compromisos contraídos que se encuentren en ejecución entre ambas instituciones.

#### **DÉCIMA: DESIGNACIÓN DE LOS OFICIALES DE ENLACE.**

Las partes designaran cada una a un punto focal que será el encargado de coordinar y hacer fluir las relaciones y actividades entre ambas instituciones.





En fe de lo cual firmamos en duplicado, el presente Convenio en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los 24 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



**WILMER REYES SANDOVAL**  
Rector  
(UNAG)



**RAMÓN EDGARDO CÁRCA RIVERA**  
Alcalde Municipal  
La Unión, Olancho